

RESOLUCIÓN DE RECHAZO DE BAJAS

EXPEDIENTE: CONTR 2025 623471
OBJETO: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN IES SANTA TERESA, JAEN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, (Ref. APAE 00089/ISE/2025/SC)
CENTRO: 23700839 **NOMBRE DEL CENTRO:** I.E.S. SANTA TERESA
LOCALIDAD: JAÉN
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 1.316.865,77 euros.
IMPORTE IVA: 276.541,81 euros.
TOTAL IMPORTE: 1.593.407,58 euros.
VALOR ESTIMADO: 1.448.552,35 euros.

Visto el expediente CONTR 2025 623471 para la contratación de OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN IES SANTA TERESA, JAEN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, (Ref. APAE 00089/ISE/2025/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001755212 de 4 de noviembre de 2025.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 1.316.865,77 € (UN MILLÓN, TRESCIENTOS DIECISEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 276.541,81 € (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.593.407,58 € (UN MILLÓN, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SIETE EUROS, CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 1.448.552,35 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 2 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas.

TERCERO.- La apertura en sesión pública del SOBRE NÚMERO 3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" se produjo el día 9 de diciembre de 2025

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2025 procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la

MANUEL CORTES ROMERO		23/12/2025 10:08:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRRCR0I76Yhzli2A8nv248e6k00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cláusula y la cláusula 10.5 y el Anexo I - apartado 8 del PCAP. Identificándose como oferta anormalmente baja:

NIF	PERSONA LICITADORA
B97279012	PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL
A23060874	PINUS, SOCIEDAD ANONIMA

Y concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.

Las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 9 de diciembre de 2025:

NIF	PERSONA LICITADORA
B97279012	PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL
A23060874	PINUS, SOCIEDAD ANONIMA

QUINTO.- Con fecha 22 de diciembre de 2025 se produjo la reunión de la Mesa de Contratación para examinar el informe sobre técnico sobre la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta, emitido el día 17 de diciembre de 2025.

Y a la vista del anterior informe, publicado en el perfil del contratante el 22 de diciembre de 2025 con referencia de publicación 2025-0001793455, la Mesa de Contratación decide elevar al Órgano de Contratación propuesta de rechazo de las ofertas de las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA
B97279012	PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL
A23060874	PINUS, SOCIEDAD ANONIMA

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El Anexo I-apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 22 de diciembre de 2025 esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA
B97279012	PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL
A23060874	PINUS, SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDO.- Que se notifique a las personas licitadores en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANUEL CORTES ROMERO		23/12/2025 10:08:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRRCR0i76Yhzli2A8nv248e6k00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	